Preguntas Aclaratorias sobre el Vigésimo Tercero Concurso Interamericano de Derechos Humanos de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

1. **El párrafo 40 del caso hipotético señala que el Estado afirma que ha iniciado todas las acciones a favor de las víctimas y las mujeres en general. ¿Dichas acciones son las mismas que se encuentran determinadas en los párrafos 19, Política de Tolerancia Cero a la Violencia de Género (PTCVG) y 20 del caso hipotético?**

   Específicamente, las acciones que ha tomado el Estado de Naira son las siguientes:
   - Implementación de una Política de Tolerancia Cero a la Violencia de Género
   - Próxima implementación de una Unidad de Violencia de Género en la Fiscalía y en el Poder Judicial
   - Próxima Capacitación y formación obligatoria en violencia de género para los jueces, fiscales y demás funcionarios y funcionarias.
   - Próxima implementación de un Programa Administrativo de Reparaciones y Género.
   - Creación de un Comité de Alto Nivel para explorar la posible reapertura de los casos penales.
   - Creación de una Comisión de la Verdad que asumirá – con carácter de urgencia – la investigación de los hechos producidos en Warmi.

2. **El párrafo 20 del caso hipotético indica que el Estado decide crear una Unidad de Violencia de Género en la Fiscalía y en el Poder Judicial, sin embargo, señala que incluirá medidas específicas de atención para las mujeres víctimas, además de capacitación y formación obligatoria para los jueces, fiscales y demás funcionarios y funcionarias. Ante esto ¿El Estado ya ha cumplido con incluir esas medidas específicas o aún están pendientes de cumplimiento?**

   Estas medidas se encuentran en proceso de implementación.

3. **El párrafo 34 del caso señala el interés del Poder Ejecutivo de crear un Comité de la verdad para la posible apertura de los casos penales. La información que se presenta se encuentra redacta en tiempo futuro, por lo que se pregunta ¿Se creó o no el Comité de la Verdad o aún está pendiente?**

   El Comité de Alto Nivel, así como la Comisión de la Verdad ya fueron creados y se encuentran operando en el Estado de Naira desde inicios de 2016.

4. **¿Cuál es la tipificación exacta de feminicidio en el Código Penal del Estado de Naira?**

   Artículo 234-C.- Feminicidio
   Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:
   1. Violencia familiar;
   2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual;
   3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente;
   4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.
   La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:
   1. Si la víctima era menor de edad;

2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación;
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente;
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación;
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima padeciera cualquier tipo de discapacidad;
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas;
7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:
    7.1. Por ferocidad, codicia, lucro o por placer.
    7.2. Para facilitar u ocultar otro delito.
    7.3. Con gran crueldad o alevosía.
    7.4. Por fuego, explosión o cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas

La pena será de cadena perpetua cuando concurran dos o más circunstancias agravantes.

5. ¿Naira aceptó la competencia contenciosa de la Corte IDH?

El Estado de Naira aceptó la competencia contenciosa de la Corte IDH en 1979.

6. ¿Qué criterios legales se tomaron en cuenta para otorgar la libertad condicional a Guillermo Alcazar?

Artículo 65°.- Requisitos para otorgar la libertad condicional
El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que se reúnan los requisitos siguientes:
1. Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cuatro años.
2. Que la naturaleza, modalidad del hecho punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente, permitan inferir al juez que aquel no volverá a cometer un nuevo delito. El pronóstico favorable sobre la conducta futura del condenado que formule la autoridad judicial requiere de debida motivación.
3. Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual.

El plazo de suspensión es de uno a tres años.

7. De conformidad con el hecho número 40 del caso, ¿es posible concluir que el Estado de Naira interpuso excepciones preliminares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?

El Estado de Naira interpuso el 10 de agosto de 2016 una excepción preliminar sobre la falta de competencia de la Corte *ratione temporis*.

8. ¿Cuándo tuvo conocimiento el Estado de Naira sobre los hechos número 28 y 29 del caso, referentes a la presunta violencia sexual sufrida por Mónica y María Elena Quispe en la Base Militar Especial instalada en Warmi?

El Estado declara conocer los hechos a partir del reportaje realizado por GTV en diciembre del 2014.

9. A partir del hecho número 19, ¿cuándo se creó la Política de Tolerancia Cero a la Violencia de Género?

Durante el año 2015.

10. ¿Naira notificó al Secretario General de la OEA que estaba derogando los artículos 7º, 8º y 25º de la Convención Americana de Derechos Humanos?

Sí. El Estado de Naira comunicó a los otros Estados partes de la presente Convención por medio del Secretario General de la OEA que durante la declaración del estado de emergencia se derogaron los artículos 7, 8 y 25 de la CADH; asimismo comunicó la derogación de los derechos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito, el derecho de reunión, el derecho a no ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito

11. ¿Cuáles fueron las excepciones preliminares presentadas por Naira ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?

Revisar pregunta 7.

12. Después de la detención de María Elena y Mónica en la BME, en Marzo de 1992, ¿fueron ellas llevadas prontamente a la presencia de la autoridad competente?

Los militares de la Base Militar Estatal detentaban no solamente el poder de mando militar, sino también político y judicial. El poder se encontraba centralizado en ellos y ejercían un poder real sobre todo lo que acontecía en Warmi, por lo que la población se encontraba en una posición de total subordinación ante ellos.

13. Actualmente, ¿cuáles son los avances obtenidos en los trabajos del Comité de Alto Nivel?

En la actualidad, el Comité de Alto Nivel sigue en proceso de evaluación de los procesos penales por lo que aún no existe un pronunciamiento oficial por parte de la entidad. El caso de las señoras Quispe ya ha sido incluido en el PTCVG. La Comisión de la Verdad fue creada e instalada en el 2016 y viene desarrollando su trabajo. Su informe Final se prevé para el 2019.

14. ¿Qué acción estatal llevó a la liberación de las hermanas Quispe?

Las autoridades de la BME deciden liberar a las Hermanas Quispe sin dar explicaciones sobre su actuar y sin que haya existido la intervención de alguna otra autoridad estatal.

15. ¿Cuáles son los avances logrados por la Comisión de la Verdad hasta el día de hoy?

La Comisión de la Verdad se encuentra realizando trabajos de investigación, entrevistas y recojo de testimonios en las zonas afectadas por la serie de hechos de violencia que vivió el Estado de Naira entre 1970 y 1999. La Comisión prevé que su informe final estará listo en 2019.

16. Sírvase indicar si las señoras María Elena Quispe y Mónica Quispe se consideran parte de alguna comunidad, pueblo o nacionalidad indígena.

Ellas son parte de una comunidad indígena.

17. Sírvase indicar si las señoras María Elena Quispe y Mónica Quispe estuvieron y/o se encuentran en situación de pobreza.

Ellas se encuentran en situación de pobreza.

18. ¿Fue la custodia del hijo de María Elena Quispe efectivamente transferida al padre (Jorge Pérez) en cumplimiento a la decisión en primera instancia contenida en el párrafo 26, o ¿tiene Mónica aún la custodia debido a la eventual continuación de la disputa entre los involucrados?

Mónica Quispe aún tiene la custodia del hijo de Maria Elena.

19. ¿Cuál es la fecha exacta (día, mes, año) en que el Estado de Naira ratificó la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura?

El 1 de enero de 1992.

20. ¿Cuál es el órgano que emitió la decisión de no tramitar las denuncias interpuestas por la ONG Killapura (párrafo 33), y cuál es el grado de terminatividad (posibilidad de recurso) de la decisión?

La Fiscalía Provincial Penal de Warmi tomó la decisión de no admitir a trámite las denuncias interpuestas por la ONG Killapura. No existe otra vía penal a la que pueda recurrir la ONG Killapura en sede interna.

21. ¿En qué año reconoció el Estado de Naira la competencia contenciosa de la Corte Interamericana?

El Estado de Naira reconoció la competencia contenciosa de la Corte IDH en 1979.

22. Cuál fue el motivo del viaje del médico legista en el párrafo 23?

El médico legista se encontraba de vacaciones.

23. ¿Cuáles son los índices generales de violencia/homicidio en el Estado de Naira, incluidos los hombres y las mujeres?

El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público de Naira reporta que en el año 2017 se han producido el país un total de 90,547 casos de lesiones y 11,562 homicidios. El Observatorio ha mostrado que, de los casos reportados de lesiones, el 75% de las víctimas eran varones y el 25%, mujeres. Asimismo, el 78.7 % de víctimas de muerte violenta son varones, mientras el 21.3% son mujeres.

Por su parte, el Ministerio de la Mujer de Naira reporta que durante el 2017 se han reportado 247 casos de tentativa de feminicidio y 121 casos de feminicidio. Las Unidades de Emergencia del Estado de Naira reportan que los casos de violencia familiar y sexual que ha atendido ascienden a un total de 95,317, siendo el 85% de las víctimas mujeres y el 15%, varones.

24. ¿La falta de un informe policial indica que ninguna información fue recolectada por la policía cuando María Quispe decidió interponer una denuncia el 20 de enero de 2014?

Los informes policiales contienen los antecedentes que motivaron su intervención, la relación de las diligencias efectuadas y el análisis de los hechos investigados. En ese sentido, la ausencia de un informe implica que no existe un documento oficial que acredite que los hechos ocurridos en Naira fueron investigados o exista información recolectada por parte de los agentes policiales.

25. ¿La declaración de un estado de emergencia por NAIRA (bajo el párrafo 9 del caso) cumplió con los requerimientos procesales establecidos en el Artículo 27(3) de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos?

Revisar pregunta 10.

26. Los Comandos Políticos y Judiciales mencionados en el párrafo 9, ¿Suponen la existencia de un control judicial sobre la acción estatal durante el estado de emergencia? ¿Cuáles son sus funciones específicas?

Revisar pregunta 12.

27. En el párrafo 28 se menciona que las hermanas Quispe, siendo muy jóvenes, fueron "recluidas en la BME con acusaciones falsas por un mes", ¿qué procedimientos, civiles o militares, se llevaron a cabo para ordenar su detención y su posterior liberación?

Debido a la suspensión de derechos que se dio en el Estado de Naira, las detenciones podían producirse sin que la existencia de un procedimiento.

Respecto de la segunda pregunta planteada, revisar pregunta 14.

28. ¿En qué año se sancionaron las leyes 25.253 y la 19.198 y qué medidas específicas establecen cada una de ellas?

La Ley 25253 entró en vigencia el 2 de enero de 2014 y la ley 19198 el 7 de julio de 2014. De acuerdo con el artículo 39 de la ley 25253 las medidas de protección otorgadas a la mujer víctima de violencia y a su grupo familiar por parte del Juzgado de Familia deben ser las más idóneas para el bienestar y seguridad de la víctima.

29. ¿Además de los recursos referidos en los hechos del caso, qué otros recursos judiciales existen en el Estado de Naira?

Revisar pregunta 20.

30. ¿Presentó el Estado de Naira argumentos de admisibilidad ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?

Revisar pregunta 7.

31. ¿Cuál es el número de investigaciones y sentencias relacionadas con los delitos de violencia contra la mujer en la República de Naira?

No existe información sistematizada al respecto.

32. Durante el estado de emergencia, ¿cuáles garantías de derechos humanos se suspendieron? y ¿cuál era el trato brindado a los grupos narcotraficantes desde la perspectiva del derecho internacional humanitario (grupos paramilitares, etc.)?

Para la primera parte de la pregunta revisar pregunta 10.

Los grupos armados no encajan dentro de los supuestos regulados por el derecho internacional humanitario.

33. ¿Cuál es el proceso y cuáles son los requerimientos para la inscripción en el Registro Único de Víctimas de Violencia? ¿Cuál es la autoridad competente de realizar dicho análisis?

Aún no ha sido implementado el programa.

34. ¿El hijo de la pareja fue testigo y/o sufrió alguno tipo de violencia en el ámbito de la agresión doméstica cometida en contra de María Elena?

El niño presenció los hechos de violencia psicológica y física realizados por su padre, Jorge Pérez, en contra de su madre, María Elena.

35. ¿Cuáles son, específicamente, los indicadores de resultados de la implementación de la Política de Tolerancia Cero a la Violencia de Género (PTCVG), la Unidad de Violencia de Género de la Fiscalía en el Poder Judicial y del Programa Administrativo de Reparaciones y de Género, en el Estado de Naira?

Tanto la Unidad de Violencia de Género de la Fiscalía y del Poder Judicial como el Programa Administrativo de Reparaciones y de Género, aún se encuentran en proceso de implementación. Si bien la PTCVG fue implementado en el 2015, el Estado de Naira no ha realizado informes que contengan los resultados de la implementación de la Política y, por ende, no existen investigaciones en torno al análisis de estos resultados que hayan permitido extraer indicadores en base a lo encontrado.

36. Según lo planteado en los párrafos 28 y 33 del Caso, ¿las autoridades estatales (distintas a las militares) tuvieron la posibilidad de conocer los hechos configurativos de la presunta "masividad" de violencia sexual en la Localidad, a través de denuncias, reportes estadísticos, informes o pruebas fiables; en caso afirmativo, qué detalle nos pueden brindar dichos reportes?

El presidente de la república de Naira como máximo jefe de las fuerzas armadas y la policía, pudo conocer de los hechos. Asimismo, el Ministerio de Justicia y de Defensa al tener también control sobre estas, tuvieron la posibilidad de conocer e investigar los hechos de violencia ocurridos en dichos años.

37. Según lo planteado en el párrafo 11 del Caso, ¿cuáles son los indicadores estadísticos de resultados (de la Rama Judicial y la Fiscalía) sobre las denuncias realizadas por los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, en el supuesto que tales denuncias hubiesen sido formalmente presentadas y sino, cuál es la razón para no instaurarlas o no haberles dado trámite?

El primer medio de comunicación que dio a conocer los hechos a través de las entrevistas realizadas a Maria Elena y Mónica fue GTV. Posteriormente, hubieron otros reportajes que se emitieron en otros medios de comunicación.

Asimismo, la única ONG que ha asumido la defensa de víctimas de violencia sexual durante la época de violencia ha sido Killapura las cuales, como se ha precisado en el caso, presentaron una denuncia que fue posteriormente rechazada al haberse cumplido el plazo de prescripción.

38. ¿Cuáles fueron las razones concretas por las cuales la Comisión Interamericana declaró admisible la petición, y cuál fue la fecha del informe de admisibilidad? (Párr. 41)

La Comisión admite el caso por la comprobación de la violación de los derechos alegados por Killapura en la denuncia presentada ante la Comisión. El informe de admisibilidad se dio el 15 de junio de 2016.

39. ¿Cuales han sido los avances y resultados del Comité de Alto Nivel y de la Comisión de la Verdad? (Párr. 34)

Revisar pregunta 13. La Comisión de la Verdad fue creada e instalada en el 2016 y viene desarrollando su trabajo. Su informe Final se prevé para el 2019.

40. ¿Cuáles han sido los resultados concretos de la Política Tolerancia Cero contra la Violencia de Género en materia de prevención (disminución de feminicidios, acoso callejero, discriminación, entre otros temas de violencia de género), investigación, juzgamiento, y sanción (de actos y autores de violencia de género) y reparación (número de mujeres inscritas en el Registro Único de Víctimas de Violencia y número de mujeres que han accedido a las reparaciones del Programa Administrativo de Reparaciones y Género)? (Párr. 19-21)

Para la primera parte de la pregunta, revisar pregunta 35. El Programa Administrativo de Reparaciones y de Género se encuentra en proceso de implementación por lo que aún no se ha iniciado el proceso de inscripción de las víctimas.

41. ¿Cuál es la extensión de la discapacidad de la Sra. Mónica Quispe?

Maria Elena Quispe presenta una hemiplejia derecha.

42. ¿Cuáles fueron las acusaciones falsas presentadas en contra de las hermanas Quispe que llevaron a su detención?

Las hermanas Quispe fueron acusadas de ser cómplices del grupo armado y de entregarles información sobre la base militar.

43. El párrafo 10 establece que hubo notificaciones de violaciones de derechos humanos después de la creación y operación de la Base Militar Especial entre 1980 y 1999, mientras que el párrafo 30 informa que los actos de violencia sexual relacionados con las Base Militar Especial nunca fueron reportados. ¿Se puede aclarar eso?

Durante los años 1970 y 1999, las mujeres no denunciaban los abusos cometidos por parte de los militares por las amenazas de represalias y de muerte que recibían de los militares. Además, las que sí contaban lo sucedido no recibían apoyo. Esto se debe a que, como anteriormente hemos precisado, los militares eran los victimarios y los que poseían el control militar, político y judicial de la provincia de Warmi. En ese sentido, los crímenes de violencia sexual fueron invisibilizados durante la época del conflicto interno.

Cuando algunas ONG's empezaron a realizar denuncias en medios por violaciones de derechos humanos, el Estado de Naira abrió investigaciones de oficio. Sin embargo, estas concluyeron porque no encontraron evidencias de los hechos denunciados.

44. Entre que el Estado dispuso la creación de la Comisión de la Verdad, el 15 de marzo de 2015 y, el inicio del trámite ante el sistema interamericano, el 10 de mayo de 2016 (1 año y 2 meses aprox.) ¿La Comisión de la Verdad ha obtenido algún resultado respecto del esclarecimiento de los hechos de violencia sexual ocurridos en la BME?

La Comisión de la Verdad se encuentra realizando trabajos de investigación, entrevistas y recojo de testimonios en las zonas afectadas por la serie de hechos de violencia que vivió el Estado de Naira entre 1970 y 1999. La Comisión prevé que su informe final estará listo en 2019.

45. En el párrafo 12 se detallan una serie de estadísticas relativas a la existencia de diversas denuncias por la comisión de varios ilícitos. De los delitos allí señalados ¿Cuál es el porcentaje de causas que han terminado con sentencias condenatorias que tengan penas de cárcel efectivas?

Estas ascienden al 15% del total de las denuncias.

46. En el párrafo 26 de los hechos del caso, se menciona que Mónica Quispe, hermana de la víctima, interpuso la denuncia al momento de los hechos y hasta el momento el proceso judicial sigue pendiente. ¿Cuál es el tiempo exacto que ha transcurrido entre la interposición de la denuncia hasta la referencia efectuada en el párrafo que señala "hasta el momento"?

La denuncia fue interpuesta en mayo de 2014.

47. ¿Es posible hacer suposiciones fácticas sobre el caso?

No es posible realizarlas.

48. Con relación a la suspensión de la condena por el crimen de agresión física, ¿qué dice el Código Penal de Naira (requerimientos para la concesión, medidas alternativas de cumplimiento, criterios para determinarse el tiempo de suspensión) y por ¿cuanto tiempo estuvo suspendida la condena del Sr. Jorge Pérez (párrafo 25 del caso)?

Artículo 65°.- Requisitos para otorgar la libertad condicional
El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que se reúnan los requisitos siguientes:
1. Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cuatro años.
2. Que la naturaleza, modalidad del hecho punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente, permitan inferir al juez que aquel no volverá a cometer un nuevo delito. El pronóstico favorable sobre la conducta futura del condenado que formule la autoridad judicial requiere de debida motivación.
3. Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual.

El plazo de suspensión es de uno a tres años.

La pena impuesta a Jorge Pérez fue de un año de prisión suspendida, es decir, fue condenado por el delito de lesiones leves mas no pasó tiempo en la cárcel.

La pena del señor Pérez no fue efectiva, es decir, no pasó tiempo en la cárcel.

49. ¿Los párrafos 28 y 29 del caso tratan exclusivamente de la narrativa de María y Mónica Quispe en la entrevista al canal GTV?

Sí. Los hechos señalados en dichos párrafos recogen los testimonios que dieron Maria Elena y Mónica al medio de comunicación.

50. ¿Fue algún hombre o niño/a detenido por la BME de Warmi? De ser el caso, ¿eran ellos coaccionados a ejecutar alguna actividad como Mónica y María Elena?

Sí, fueron víctimas de detenciones arbitrarias y trabajo forzado. Existieron algunos casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Las mujeres víctimas de trabajo forzado, como es el caso de Maria Elena, debían de cocinar, lavar y atender a los militares. Además, estas fueron víctimas de desnudos forzados, tocamientos indebidos, tentativas de violación y violación sexual.

51. ¿La agresión sufrida por María Elena Quispe generó limitación a sus actividades diarias?

Sí, miedo que suponía salir a la calle y a trabajar, le restringía su autonomía. Posteriormente, la hemiplejia derecha supone una limitación física permanente en el desarrollo de sus actividades.

52. ¿Tenía María Elena condiciones financieras de pagar por una defensa técnica? De no ser el caso, ¿proporcionó NAIRA algún tipo de asesoramiento gratuito luego de su primera agresión?

No, tanto Maria Elena como su hermana Mónica viven en situación de pobreza. El acceso al sistema judicial de Naira es gratuito, por lo que es posible contar con asesoramiento gratuito. No obstante, los establecimientos policiales del Estado de Naira no cuentan abogados de oficio en sus instalaciones, por lo que Maria Elena no contó con asesoría legal.

Caso distinto es lo que ocurre en las fiscalías, donde sí existen abogados y abogadas de oficio que se encuentran al servicio de los y las denunciantes.

53. ¿Cuál fue la denuncia interpuesta por Mónica Quispe (párrafo 26)?

La denuncia interpuesta por Mónica fue por tentativa de feminicidio en contra de su hermana.

54. ¿Cuál es la pena en Naira por el crimen de tentativa de feminicidio?

Revisar pregunta 4.

55. ¿Cuál era el proceso establecido para que los ciudadanos de Warmi reportasen crímenes en el momento en que Mónica y María Elena estuvieron recluidas en la base militar?

Al estar la provincia de Warmi bajo el control de los militares a nivel militar, político y judicial, las denuncias debían ser presentadas ante el oficial de turno encargado de la sección de delitos de la BME.

56. En cuanto al párrafo 34 de Caso, ¿hubo amplia participación de mujeres y ONGs especializadas en la formulación de las medidas adoptadas por el Estado?

La única ONG que ha asumido la defensa de víctimas de violencia sexual durante la época de violencia ha sido Killapura.

57. ¿Dispone el ordenamiento interno de Naira de otros recursos a la vía penal que no fueron utilizados por las peticionarias? De ser el caso, ¿cuáles son?

La única vía que podía ser usada por la ONG fue utilizada. No existen otros recursos en la vía penal en el Estado de Naria.

58. Frente a lo que se expuso en el párrafo 10 del Caso, ¿por qué razones no se dio seguimiento a las denuncias e investigaciones?

Revisar pregunta 43.

59. ¿En qué fecha específica se ratificó la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura?)

Se ratificó el 1 de enero de 1992.

60. Actualmente ¿cuáles de las medidas enumeradas por el Presidente han sido implementadas y han afectado directamente a Mónica y María Quispe?

Se ha implementado la Política de Tolerancia Cero a la Violencia de Género y la Comisión de la Verdad.

61. Durante los ataques del BPL y las actividades de las BMEs, ¿presentó el Presidente en ejercicio solicitud formal a la secretaría general de la OEA informándoles del estado de sitio? De ser el caso, ¿cuáles derechos se han suspendido y por cuánto tiempo?

Revisar pregunta 10.

62. En relación al párrafo Nº10, ¿Cuántas investigaciones de oficio se iniciaron?

No existe información sistematizada con esta información.

63. En relación al párrafo Nº10, ¿Por qué las investigaciones de oficio no prosperaron?

Revisar pregunta 43.

64. En relación al párrafo Nº19, ¿Qué porcentaje del PIB representa esta "partida extraordinaria presupuestal" señalada, para poder implementar la "PTCVG"?

Asciende al 3% del PIB.

65. ¿Cuáles son las características de la Comisión de la Verdad creada por el Ejecutivo? (Vgr. Regulación, composición, mandato, duración, tipo de reparaciones que ofrece, etc)

La Comisión se encuentra compuesta por 10 representantes del Estado y de la Sociedad Civil siendo 5 de ellos varones y 5 de ellas mujeres, es decir, existe paridad de género. Asimismo, existen representantes de comunidades indígenas.

La Comisión se disolverá en cuanto presente su informe final – que, como se ha señalado anteriormente, se espera que sea publicado en el 2019. Las reparaciones que esta ofrece son administrativas e incorpora medidas de satisfacción, garantías de no repetición, medidas de rehabilitación, medidas de restitución y reparaciones pecuniarias.

El mandado de la Comisión es investigar el contexto y los casos de violación de derechos humanos, con especial énfasis en los casos de violencia sexual, que se dieron durante la época de 1970 a 1999.

66. ¿Qué diferencias existen entre el Programa Administrativo de Reparaciones y Género, la Unidad de Violencia de Género y el Fondo Especial para Reparaciones (montos de reparaciones, procedimientos, posibilidad de judicialización de los casos, etc)?

Estas medidas aún están en proceso de implementación por el gobierno, por lo que no existen documentos oficiales que recojan cuáles son las características de cada uno de estos. Sin embargo, se sabe que el propósito de dichas medidas no es judicializar los casos, que se tratan de medidas distintas y que primero será implementado el "Programa Administrativo de Reparaciones y Género", luego el "Fondo Especial para Reparaciones" y, finalmente, la "Unidad de Violencia de Género".

67. Hasta la fecha, ¿qué tipo de reparaciones han recibido las hermanas Quispe?

No han recibido ninguna reparación.

68. ¿Permite Naira que sus ciudadanos cambien el nombre en sus cédulas de identificación nacional a fin de reflejar un cambio de género?

No, no lo permite.

69. ¿En el párrafo 28, ¿eran María y Mónica Quispe ambas menores de edad bajo las leyes de Naira?

Sí. En 1992, María Elena tenía 12 años y Mónica, 15 años.

70. ¿Cuáles de las medidas anunciadas por el Presidente Benavente, mencionadas en el párrafo 34, se han concretizado?

Revisar pregunta 60.

71. En este momento, después de la tercera agresión cometida por Jorge Pérez en prejuicio de la señora Quispe, ¿se encuentra él preso o detenido?

El señor Jorge Pérez se encuentra en libertad.

72. Con respecto a la primera agresión sufrida por la señora María Elena Quispe, debido a que no fue realizada la pericia técnica y la subsiguiente imposibilidad de iniciarse una investigación ¿adoptaron las autoridades estatales alguna medida en vista de la situación?

No, no adoptaron ninguna medida.

73. Ante la notificación de un caso de violencia de género, ¿cuáles son los requerimientos necesarios, según el ordenamiento interno de la República de Naira, para que se adopten medidas de protección en favor de las víctimas?

Luego de presentarse la denuncia por escrito o de manera oral (interpuesta por la persona perjudicada o cualquier otra en su favor), en el plazo máximo de 72 horas siguientes el Juzgado de Familia procede a evaluar el caso y a decidir en audiencia oral la emisión de medidas de protección requeridas que resulten necesarias.

Asimismo, de oficio o a solicitud de la víctima, en la audiencia oral se pronuncia sobre medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión o extinción de la patria potestad, liquidación de régimen patrimonial y otros aspectos conexos que sean necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas.

Analizados los actuados, el juzgado de familia o su equivalente procede a remitir el caso a la fiscalía penal para el inicio del proceso penal conforme a las reglas del código procesal penal, promulgado por el decreto legislativo.

De acuerdo con el artículo 39 de la ley 25253 las medidas de protección otorgadas a la mujer víctima de violencia y a su grupo familiar por parte del Juzgado de Familia deben ser las más idóneas para el bienestar y seguridad de la víctima.

74. ¿Fueron las agresiones sufridas por María Elena Quispe en el contexto de la violencia ejercida por su esposo también llevadas a la Corte?

No.

75. ¿Pertenecen María Elena y Mónica Quispe a alguna población indígena en Warmi?

Sí, ambas pertenecen a una comunidad indígena.

76. ¿Ha presentado Killapura alguna demanda ante la CorteIDH contra el Estado en nombre de Zuleimy Pareja y Analía Sarmiento?

No.

77. ¿Cuál fue la naturaleza y las condiciones de detención a que estuvieron sujetas María Elena y Mónica, incluyendo comunicación con personas fuera del espacio de detención?

No tenían comunicación con personas fuera del espacio de detención. Revisar pregunta 50.

78. ¿Por qué a pesar de que la ONG Killapura reconoció la masividad de la violencia sexual, la Comisión Interamericana no reconoció e incluyó de oficio como víctimas en el presente caso a Zuleymi Pareja y a Analía Sarmiento?

La denuncia de la ONG Killapura se basaba únicamente en los hechos de violencia que se produjeron en la época de 1970 hasta 1999 y no los producidos posteriormente.

79. ¿Naira ratificó el Estatuto de Roma de 1998, de la Corte Penal Internacional? El párrafo 7 del caso indica que ha ratificado todos los tratados internacionales pero no menciona a este de forma expresa?

Sí, lo ha ratificado.

80. ¿Qué arrojaron las investigaciones realizadas de oficio por el gobierno de los sucesos entre 1980 y 1999 en la BASE MILITAR ESPECIAL en Warmi?

Revisar pregunta 43.

81. Dentro del Estado de Naira, ¿Existe la figura jurídica del Amparo o Habeas Corpus?

Sí, existen ambas figuras.

82. Respecto del punto 28 del Caso en el que Monica y Maria Elena fueron recluidas en la BME con ACUSACIONES FALSAS; ¿Cuáles fueron las acusaciones?

Revisar pregunta 42.

83. ¿Existen proyectos de ley en tramitación para la despenalización del aborto en casos de violación, para regularizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, para la adopción de niños/as por dichas parejas y para la identidad de género?

Sí, se promovieron proyectos de ley. Sin embargo, estos fueron posteriormente frenados por la mayoría conservadora del Congreso del Estado de Naira.

84. ¿Hubo la apertura de una investigación o algún procedimiento de investigación con miras a investigar la ausencia del médico legista en ocasión del primer caso de violencia en contra la señora María Elena Quispe?

No se inició ningún tipo de investigación al respecto.

85. Si el ordenamiento jurídico de Naira contempla algún crimen como imprescriptible ¿cómo se cuenta el plazo de prescripción de los crímenes contemplados en la legislación?

Artículo 82°.- Inicio de los plazos de prescripción
Los plazos de prescripción de la acción penal comienzan:
1. En la tentativa, desde el día en que cesó la actividad delictuosa;
2. En el delito instantáneo, a partir del día en que se consumó;
3. En el delito continuado, desde el día en que terminó la actividad delictuosa; y
4. En el delito permanente, a partir del día en que cesó la permanencia

86. Luego de la primera condena penal del Sr. Pérez, narrada en el párrafo 25 del caso hipotético, ¿se decretó alguna política de restricción al condenado con relación a la Sra. María Elena Quispe? Con relación al proceso criminal narrado en el párrafo 26, ¿en qué etapa del procedimiento está dicho proceso actualmente?

No, no se interpuso ninguna medida de restricción. El proceso criminal se encuentra en la etapa de acusación fiscal (etapa intermedia).

87. El párrafo 9 del caso hipotético de refiere a una "suspensión de garantías". Luego de dicha suspensión, ¿cumplió la República de Naira con el procedimiento contemplado en el artículo 27.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y suspendió la aplicación de los artículos 7º, 8º y 25º de la Convención? De ser el caso, ¿fueron las hermanas Quispe detenidas en el marco de dicha suspensión de garantías y bajo acusación de participación directa en el conflicto armado entre el ejército de Naira y el BPL?

Revisar pregunta 10.

88. ¿La inclusión de las víctimas en el PTCVG, mencionadas en los párrafos 34 y 35 del caso hipotético, incluye también la inscripción en el Programa Administrativo de Reparaciones y Género? En el caso de la Sra. Maria Elena Quispe, ¿su inclusión de realizará con base tanto en las agresiones cometidas por el Sr. Pérez como las agresiones sufridas en la Base Militar Especial?

Sí, esta incluye su inscripción en el Programa Administrativo de Reparaciones y Género. Sin embargo, este programa aún se encuentra en proceso de implementación.

89. ¿Cuál fue el resultado de las investigaciones a que se refiere el párrafo 10 de los hechos del caso y qué recursos se presentaron ante la decisión de los tribunales internos de no tramitar las denuncias de violencia sexual por haberse cumplido el plazo de prescripción?

Revisar pregunta 43.

90. ¿En qué instancia se encuentra el proceso judicial penal del párrafo 26 de los hechos del caso y a qué se ha debido la demora de este?

Revisar pregunta 86.

91. ¿Cuáles han sido los resultados de las medidas implementadas en virtud de la política de tolerancia cero a la violencia de género y de la investigación de la Comisión de la Verdad?

Revisar preguntas 35 y 44.

92. ¿Cuál fue el alcance o la naturaleza del control del gobierno sobre la Base Militar Especial establecida en Warmi entre 1990 y 1999?

Revisar pregunta 12.

93. ¿En qué fechas específicas (DD/MM/AAAA) fueron las siguientes acciones realizadas por el Estado de Naira?

a. Política de Tolerancia Cero a la Violencia de Género (PTCVG);
b. Asignación de una partida extraordinaria presupuestal para la implementación de la PTCVG;
c. Unidad de Violencia de Género;
d. Revisión de la legislación sobre feminicidio, violencia, discriminación y temas de identidad de género

Política de Tolerancia Cero a la Violencia de Género (PTCVG): 1 de febrero de 2015
Asignación de una partida extraordinaria presupuestal para la implementación de la PTCVG: 1 de febrero 2015
Unidad de Violencia de Género: aún no ha sido implementada
Revisión de la legislación sobre feminicidio, violencia, discriminación y temas de identidad de género: se encuentra en proceso de implementación

94. En qué hechos específicos se basa la petición de Killapura a fin de alegar la violación de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 25 en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 7 de la Convención de Belem do Pará?

En la violación de los derechos de María Elena y Mónica sufrida durante 1992.

95. Según el párrafo 8 del caso hipotético, el grupo armado "Brigadas por la Libertad (BPL) inició una serie de acciones de terror en el sur del país, principalmente en las provincias de Soncco, Killki y Warmi. ¿Se puede considerar que dichas acciones de terror se insertan en un contexto de guerra civil?

No, estas acciones no se enmarcaban en un contexto de guerra civil.

96. Según el párrafo 7 del caso hipotético, el Estado de Naira ratificó todos los tratados internacionales, incluyendo la CEDAW, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención de Belem do Pará. Adema de ellos, ¿qué otros tratados fueron ratificados por el país?

Todos los tratados sobre derechos humanos.

97. El párrafo 9 del caso hipotético establece que entre los años 1980 y 1999 el estado declaró estado de emergencia y suspendió ciertas garantías. ¿Ocurrió dicha suspensión de garantías de conformidad a lo establecido por el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos?

Revisar pregunta 10.